



**ACUERDO PCSJA20-11659**  
04/11/2020

*“Por el cual se aprueba la modificación de algunas actividades del proyecto Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional, a cargo del Centro de Documentación Judicial CENDOJ, y se autoriza una adición”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en la sesión del 28 de octubre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020, el cual incluye el proyecto *“Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional”*, por valor de \$8.030.000.000.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11635 del 5 de octubre de 2020, se modifica y se incluye una actividad en el plan de inversión vigencia 2020 del proyecto de *“Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional”* a cargo del CENDOJ. Así mismo, se modifica la asignación de recursos y se autoriza una contratación para un componente de la fase 2 del plan de digitalización de expedientes.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11637 del 8 de octubre de 2020, se aprueba la modificación de valores de actividades por traslado presupuestal entre proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2020, y se modifica el valor interno de unas actividades del proyecto *“Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional”*, quedando con un valor definitivo de \$19.293.280.550.

Que mediante el documento técnico DT2020-99, el Director Ejecutivo de Administración Judicial solicita autorización para modificar unas actividades del proyecto de inversión y adicionar un contrato del proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”*, a cargo del Centro de Documentación Judicial vigencia 2020.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar la modificación de las siguientes actividades del proyecto *“Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional”*, vigencia 2020 así:



ACTIVIDAD	APROPIACIÓN INICIAL	CRÉDITO (ADICIÓN)	CONTRACRÉDITO (REDUCCION)	APROPIACIÓN DEFINITIVA
Realizar teleconferencias, programas de televisión y radio.	1.080.000.000	350.000.000		1.430.000.000
Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones integral para fortalecer la legitimidad de la Rama Judicial	350.000.000		350.000.000	0

**ARTÍCULO 2.** Con las modificaciones anteriormente descritas, el proyecto "**Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional**", para la vigencia 2020, quedará así:

ACTIVIDAD	APROPIACION DEFINITIVA
Elaborar y actualizar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial.	1.700.000.000
Fortalecimiento, modernización y mejoramiento de los servicios de información, ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos y aplicación móvil.	1.100.000.000
Realizar teleconferencias, programas de televisión y radio	1.430.000.000
Coordinar y acompañar las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales.	700.000.000
Gestionar la publicación de información de la Rama Judicial en forma impresa y digital.	800.000.000
Integrar nueva información de las fuentes formales del derecho a los sistemas que las administran, fortaleciendo los procesos metodológicos de análisis y divulgación.	1.000.000.000
Plan de digitalización de expedientes judiciales	12.563.280.550
<b>TOTAL</b>	<b>19.293.280.550</b>

**ARTÍCULO 3.** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adicionar en \$350.000.000 el Contrato 060 de 2020.

**ARTÍCULO 4.** La autorización descrita en el artículo 3 del presente acuerdo se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal 37620 del 4 de agosto de 2020, expedido por la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTICULO 5.** El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85,- I 3 y 99-I 3, de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización, conforme las disposiciones normativas que las regulan. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará

a las políticas fijadas por la corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente (E)

DEAJ/CENDOJ/PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO**  
**MAGISTRADO ALTA CORPORACION**  
**DESPACHO 3 - CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ac3bfc91e63c8032eeb59de41f43745694fc7b4ccd94191e50d4c57fe61fce**  
Documento generado en 04/11/2020 08:34:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>